



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de dispositivos electrónicos criptográficos con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal; y

Considerando:

Que a fs. 1/63 obran la solicitud, los antecedentes y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales la Dirección de Sistemas del Tribunal manifiesta y justifica a fs. 6 y 68 la necesidad y urgencia de contar con los dispositivos mencionado en el visto, e indicó respecto de la cotización de menor valor correspondiente a la firma “MS ARGENTINA S.R.L.” (conf. fs. 56/59) que la misma resulta técnicamente admisible y a valores de mercado.

Que a fs. 67 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “MS ARGENTINA S.R.L.” la adquisición de dispositivos electrónicos criptográficos con destino a la Dirección de Sistemas

del Tribunal, por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 104.950.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 56/59.

2º) Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MC